



TERMINOS DE REFERENCIA

1. ÁREA QUE REALIZA EL REQUERIMIENTO

Unidad Zonal XI - Lima del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, con RUC N° 20503503639, ubicada en Jr. Zorritos N° 1203, Ciudad de Lima, Provincia de Lima, Departamento de Lima, en adelante LA ENTIDAD.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

servicio de mantenimiento preventivo del sistema motriz a todo costo para la camioneta toyota de placa EAK-068 que realiza trabajos en el tramo: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE - CHOCNA - RIO BLANCO

3. OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los Servicios de un proveedor para realizar el Manteminiento Preventivo del sistema motriz a todo costo para la camioneta TOYOTA, HI-LUX de Placa EAK-068 que realiza trabajos de Apoyo en el tramo: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE - CHOCNA - RIO BLANCO y en la gestión de la Unidad Zonal XI-Lima de provias , adscrito al MTC. Lima.

4. FINALIDAD PÚBLICA

El presente servicio tiene como finalidad publica atender las necesidades de los usuarios con una buena gestion de mantenimiento rutinario del tramo, para lo cual se requiere la camioneta EAK-068, en condiciones operativas para la supervisión del sector: MALA - CALANGO - LA CAPILLA - SAN JUAN DE VISCAS - ALLOCA - HUANCATA - SANGALLAYA - SAN LORENZO DE QUINTI - SAN JUAN DE TANTARANCHE - CHOCNA - RIO BLANCO.

META: 0601 prevención y atención de emergencias viales

5. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

SERVICIO A REALIZAR:

- Servicio De Mantenimiento Preventivo de 60 000 kms.
 - Balanceo.
 - Cambio de aceite motor
 - Cambio de filtro ACEOLD
 - Cambio de empaquetadura de tapón de drenaje
 - Cambio de aceite motor SAE 15w40
 - Cambio de pack hidráulica
 - Pack de inyección full-diesel
 - Pack de frenos
 - Aceite diferencial 80W90
 - Cambio de empaquetadura (tapon rellenador
 - Cambio de empaquetadura tapon de rellenado transmisión.
 - Manto de aire acondicionado.
 - Cambio de aceite GL-750 LD
 - Empaquetadol
 - Elemento Refiold
 - lavado y engrase.

En el servicio se utilizar repuestos e insumos nuevos de primer uso según las características de la camioneta de acuerdo a la marca, modelo y cartilla de mantenimiento del fabricante. El servicio indicado es para el siguiente equipo mecánico:





UNIDAD	MARCA	SERIE	MODELO	AÑO	PLACA
CAMIONETA	TOYOTA	8AJKA3CD0R3115035	HI-LUX	2023	EAK-068

6. PERFIL DEL POSTOR

Experiencia

La experiencia se medirá en función al monto de facturación, de S/. 6,106.00 soles (seis mil ciento seis y 00/100 soles) por la contratación de servicios similares ó iguales al objeto de la convocatoria, durante los quince años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimientos preventivos y correctivos además, evaluaciones mecánicas y electrónicas mediante uso de instrumentos del tema materia de la convocatoria, en; camionetas, camiones de bajo tonelaje y vehículos ligeros.

Acreditación

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

7. ENTREGABLES

El proveedor deberá presentar un único (01) entregable

Productos esperados	Plazo Máximo de entregable
Entregable 01 (Único Entregable)	(07) siete días calendarios

8. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio es de siete (07) días calendarios y la ejecución se iniciará al día siguiente de recibida la orden de servicio y culminando con la emisión de la conformidad.

9. LUGAR DE EJECUCION DEL SERVICIO

La prestación del servicio se realizará en las instalaciones del proveedor, debidamente implementado y acondicionado para realizar servicios como lo solicitado, y estar ubicado dentro del radio de acción de la unidad zonal Lima (CAÑETE-MALA-LIMA PROVINCIA).

10. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION DE SERVICIO

La conformidad de servicio será otorgada por el encargado del equipo mecánico, Jefe zonal é ing. Supervisor de Proviás nacional. Se otorgará dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendarios.

11. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada.

12. FORMA DE PAGO Y PENALIDAD



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Provías Nacional**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

El pago de los servicios efectuados será después de haber sido revisado y verificado por personal técnico de Provías Nacional y Previo a la Conformidad del Servicio, el pago se realizará por una sola armada y dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguiente de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

Penalidad por mora en la prestación total del servicio:

Si el PRESTADOR DEL SERVICIO incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del servicio, PROVÍAS NACIONAL le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10% del monto contractual). La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula.

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo}}$$

Dónde:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días en el caso de bienes y servicios.

Cuando llegue a cubrir el monto de la penalidad, PROVÍAS NACIONAL podrá resolver el contrato parcial o totalmente por incumplimiento mediante la remisión de Carta Simple.

13. OTRAS PENALIDADES

No aplica

14. DISPOSICIONES DE GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

15. RESOLUCION DE CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

16. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la

Expediente: I-046718-2026 V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=81QjL4qren8=>



**PERÚ**Ministerio
de Transportes
y ComunicacionesViceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participantes, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

17. CLAUSULA DE SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

18. CLAUSULAS DE GARANTIAS

No corresponde

19. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de diez (10) días calendarios, computado desde el día siguiente de su presentación. El área usuaria de la Unidad Zonal XI Lima, por la naturaleza del servicio puede resolver el contrato con el Prestador del Servicio, tan solo con la notificación, sin expresar motivación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información con terceros. En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 – Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo

Expediente: I-046718-2026 V-2

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=81QjL4qren8=>



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

20. OBLIGATORIEDAD DE PRESENTAR DECLARACIÓN JURADA DE INTERÉS

Conforme al Artículo N° 02 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG cuya presentación constituye requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, me comprometo a presentar la DJI en los plazos establecidos bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

21. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



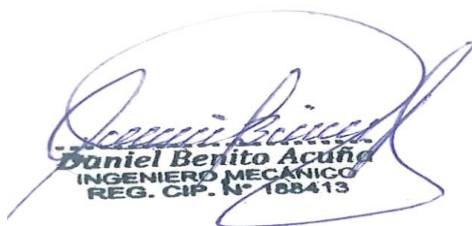
Firmado Digitalmente
por: HERVIAS
ACOSTA Victor Hugo
FAU 20503503639 soft
DNI: PNOPE-
21438294
Fecha: 10/07/2026
17:27:14

Firma del supervisor



Firmado Digitalmente
por: VALDIVIA OROYA
Hubert Alejandro FAU
20503503639 soft
DNI: PNOPE-
10613778
Fecha: 10/07/2026
18:03:45

Aprobado por jefe de unidad zonal


Daniel Benito Acuña
INGENIERO MECÁNICO
REG. CIP. N° 168413

Elaborado por:

Expediente: I-046718-2026 V-2

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gob.pe/Tramite/De?id=81QjL4qren8=>

